

FIRMADO

1.- SECRETARIA TÉCNICA DEL GOBIERNO LOCAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 23 de Octubre de 2023
2.- ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, JOSE FRANCISCO BALLESTA GERMAN, a 23 de Octubre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 24 de Octubre de 2023

Ayuntamiento de Murcia.



DECRETO

De conformidad con las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, en el art. 124.4 k) y 5, de la Ley de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se dicta la presente resolución que modifica y complementa los Decretos de Organización de los Servicios Administrativos y Delegación de competencias de 20 y 30 de junio, 24 de julio y 6 de octubre de 2023, disponiendo lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar el apartado c) del punto 10.1 Pedanías dentro de la Concejalía Delegada de Pedanías y Vertebración Territorial quedando redactado de la siguiente forma:

10. CONCEJALÍA DELEGADA DE PEDANÍAS Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL.

101. Pedanías.

c) Planificar, coordinar y ejecutar obras de conservación, renovación y mantenimiento de vías, caminos y otros y las actuaciones promovidas por las Juntas Municipales que excedan del ámbito de sus competencias, en los términos previstos en el Reglamento de Participación Ciudadana.

SEGUNDO.- El presente Decreto viene a modificar el Decreto de 20 de junio de 2023 del que traen causa, y entrará en vigor el mismo día de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

EL ALCALDE

“Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo”

LA DIRECTORA DE LA OFICINA
DE GOBIERNO MUNICIPAL,